



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **“CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON PREMEZCLADO**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para el Contrato suministro de hormigón premezclado y áridos, para mejorar cuestas y caminos de los diversos sectores rurales, de la Comuna de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

#### **2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Generales y Técnicas constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de la Propuesta Pública llamada por la I. Municipalidad de Dalcahue, denominada: CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE HORMIGÓN PREMEZCLADO

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para un hormigón H-30 90 40 06, por M3, cuyas especificaciones se mencionan en Licitación publicada en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

I. Municipalidad de Dalcahue actuará como mandante para todos los efectos originados durante la tramitación del presente proceso licitatorio y durante la ejecución del Contrato originado producto de la ejecución de éste. La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta, como en la ejecución y fiscalización del Contrato, será el Encargado del Depto. Operaciones de la I. Municipalidad de Dalcahue.

#### **3.- NORMATIVA**

La ley 21.634 publicada en el diario oficial con fecha 11/12/2023 que moderniza Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento Decreto N° 250 del año 2003 modificado año 2004 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Normativa Específica.

#### **4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## **5.- ETAPAS Y PLAZOS (art. 22, n° 3 Reglamento 250)**

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

## **6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 250)**

### **6.1. Requisitos para participar**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20088"

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Condenados por incumplimiento contractual en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

**La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.**

#### **6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

### **6.3. Instrucciones para presentación de ofertas**

#### **6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

- Formatos de identificación del oferente, declaración jurada simple y declaración simple, que se encuentran al final de las presentes bases.

#### **6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

Valor neto en cada una de las líneas a ofertar.

#### **6.3.3. Antecedentes técnicos**

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chile compra.

### **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS**

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

### **8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## **9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, n°4 Reglamento 250)**

9.1 Licitación Pública para contrataciones entre 100 a 1000 UTM

9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por la cantidad de materiales que se necesiten.

9.3 Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionada la factura; correspondiente a la orden de compra, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

La recepción de materiales será acreditada por la Dirección de Obras Municipales.

## **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (art.22, n° 7 Reglamento 250)**

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

c) Se adjudicará por línea.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Precio</b>	30%	Se evaluará con la siguiente fórmula: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{Precio Oferta X}$ .
<b>Plazo de entrega, disponibilidad y residencia.</b>	50%	Programa de hormigonado dentro de la comuna de Dalcahue, frecuencia de camiones mixer y disponibilidad. El contratista debe tener residencia y of. en Chiloé (se evaluará con 30). Si esta dentro de la comuna de Dalcahue (se evaluará con 50). Fuera de la provincia (se evaluará 10)
<b>Laboratorio</b>	20%	Se considera una muestra de hormigón por parte del oferente, para ver resistencia a los 28 días por cada faena de hormigonado. (En este caso por cada cuesta hormigonada en la comuna).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## **11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- PRECIO
- PLAZO DE ENTREGA Y DISPONIBILIDAD
- EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE EVALAURA CON MAYOR PUNTAJE A LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO PRIMERO AL PORTAL MERCADO PUBLICO.

## **12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

### **13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

El Proveedor que participe en la presente Licitación, deberá encontrarse hábil en el sistema de Chileproveedores.

### **14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte del Encargado del Depto. Operaciones.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por las líneas de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

### **15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

### **16.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA**

El Departamento responsable de la propuesta es jefe del departamento de Operaciones, o su subrogante legal, quien se designará a través de Decreto Alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en la respectiva licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

### **17.- DEL CONTRATO (art. 22, n°8 Reglamento)**

El contrato será elaborado por la Ilustre Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzara a regir a contar de la fecha de adjudicación y se encontrara vigente hasta el 31 de diciembre del 2024, pudiendo ser renovado de acuerdo al punto 18 de las presentes bases administrativas.

### **8.- PRORROGA DEL CONTRATO**

Se podrá realizar prorroga del contrato solo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de la creación de una nueva licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

### A.- DEL OFERENTE

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2. - RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. TELEFONO:.....CORREO:.....

### B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.-- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:.....CIUDAD:.....

5. -TELEFONO:.....CORREO:.....

.....

OFERENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe

.....

domiciliado en

.....

R.U.T. N° ....., participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGON PREMEZCLADO**", declara :

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.
- ❖

.....

OFERENTE

DALCAHUE,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe

.....

domiciliado en

.....

R.U.T. N° ....., participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGON PREMEZCLADO**", declara:

- Contar con Estación de Servicio y oficina, contratista en la Provincia de Chiloé.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

- Contar con Estación de Servicio y oficina, contratista en la comuna de Dalcahue.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

.....

OFERENTE

DALCAHUE,